



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

RESOLUCION N° 336 DE 2019 (21 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por el Decreto 115 de 1996, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, señala que la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación
2. Que el gerente de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, en cumplimiento de sus funciones presento a la junta directiva el proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, el cual una vez analizado por la Junta directiva y surtido su trámite legal, cumple con todos los requisitos de ley
3. Que la Junta Directiva de la entidad, mediante Acta N° 015 del 30 de octubre de 2018, autorizó al gerente enviarlo al Comité de Hacienda para su respectiva aprobación, el cual quedó establecido en un monto de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTRES PESOS MCTE (\$17.366.850.623)**.
4. Que el Comité de Hacienda Municipal, según acta N° 015 del día 18 de diciembre de 2018, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
5. Que el comité de Hacienda Municipal mediante Resolución N° 0410 de fecha 18 de diciembre de 2018, fijó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 en la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTRES PESOS MCTE (\$17.366.850.623)**.

Por lo anterior,

RESUELVE

PARTE I

ARTICULO PRIMERO. Aprópiase el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja del Municipio de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre del año 2019 en la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTRES PESOS MCTE (\$17.366.850.623)**, discriminados así

CODIGO	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
I.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	17.366.850.623
I.0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
I.1000	INGRESOS CORRIENTES	17.366.800.623
I.1100	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	17.304.263.480
I.1110	Venta de Servicios	17.304.263.480
I 1111	Régimen Contributivo	0
I 1112	Régimen Subsidiado	13 778 286 950
I 1112-01	Subsidios Totales	13 778.286 950
I 1112-02	Subsidios Parciales	0
I 1113	Ecat-Soat	9 018 746
I 1114	Cuotas de Recuperación	53 975 340
I 1115	Particulares	57 542 275
I 1116	Otras I P S	0
I 1117	Otras Entidades, Convenios	3 405 440 169
I 1117-01	Convenio Municipio- Vinculados	0
I 1117-02	Plan de Intervenciones Colectivas	900 000 000
I 1117-03	APS	0
I 1117-04	Otros Convenios	0
I 1117-05-ECOP	Contrato Ecopetrol	2 505.440 169
I.1200	APORTES	62.537.143
I 1212	Situado Fiscal- Aportes Patronales	62 537 143
I.1300	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0
I 1330	Otros Ingresos	0
I.2000	INGRESOS DE CAPITAL	50.000
I 2100	Recuperación de Cartera	0
I 2101	Rendimientos Financieros	50 000



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

PARTE II

ARTICULO SEGUNDO. Aprópiase para atender los gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA** del Municipio de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre del año 2019 en la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTRES PESOS MCTE (\$17.366.850.623)**, discriminados así

CODIGO	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
G.	PRESUPUESTO DE GASTOS	17.366.850.623
GF.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.728.454.095
GF.100000	GASTOS DE PERSONAL	12.691.338.898
GF.101000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2.916.594.360
GF.101010	Servicios personales Asociados a la Nómina	1.491.062.681
GF 1010101	Sueldos	1 173 268 272
GF.1010104	Otros	317.794.409
GF 1010104-01	Bonificación por Servicios Prestados	33 427 054
GF 1010104-02	Vacaciones	74 023 499
GF 1010104-03	Prima de Vacaciones	50 470 568
GF 1010104-04	Prima de Navidad	105 147 016
GF 1010104-05	Prima de Servicios	48 451 745
GF 1010104-06	Bonificación Especial para Recreación	6 274 527
GF.1010200	Servicios Personales Indirectos	891.052.363
GF 1010200-01	Honorarios	271 836.000
GF 1010200-02	Remuneración de Servicios Técnicos	619 216 363
GF.1010300	Contribuciones Nómina Sector Privado	358.349.965
GF.1010302	Contribuciones Nómina Sector Privado C.S.F.	358.349.965
GF 1010302-01	Aportes Seguridad Social	83 094 999
GF 1010302-02	Reserva Pensional	80 003 982
GF 1010302-03	Reserva para Cesantías	112 424 377
GF 1010302-04	Riesgos Profesionales	29 395 099
GF 1010302-05	Caja de Compensación Familiar	53 431 508
GF.1010400	Contribuciones Nómina Sector Público	176.129.351
GF.1010402	Contribuciones Nómina Sector Público C.S.F.	176.129.351
GF-1010402-01	Aportes Seguridad Social	25 766 101
GF 1010402-02	Reserva Pensional	68 419 860
GF 1010402-03	Reserva para Cesantías	15 154 005
GF 1010402-04	I C B F	40 073 632
GF 1010402-05	SENA	26 715 753
GF.1020000	GASTOS DE OPERACIÓN	9.774.744.538
GF.1020100	Servicios personales Asociados a la Nómina	3.316.260.720
GF 1020101	Sueldos	2 580 028 140
GF 1020104	Otros	736 232 580
GF 1020104-01	Bonificación por Servicios Prestados	80 793 633
GF 1020104-02	Vacaciones	169 626 155
GF 1020104-03	Prima de Vacaciones	115 654 191
GF 1020104-04	Prima de Navidad	240 946 236
GF 1020104-05	Prima de Servicios	114 878 875
GF 1020104-06	Bonificación Especial para Recreación	14 333 490
GF.1020200	Servicios Personales Indirectos	5.250.000.000
GF 1020200-01	Remuneración de Servicios Técnicos	4 492 761 000
GF 1020200-02-ECOP	Remuneración de Servicios Técnicos	757 239 000
GF.1020300	Contribuciones Nómina Sector Privado	702.426.873
GF.1020302	Contribuciones Nómina Sector Privado C.S.F	702.426.873
GF 1020302-01	Aportes Seguridad Social	158 244 060
GF 1020302-02	Reserva Pensional	141 262 812
GF 1020302-03	Reserva para Cesantías	215 663 143
GF 1020302-04	Riesgos Profesionales	64 817 618



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

GF 1020302-05	Caja de Compensación Familiar	122.439.240
GF.1020402	Contribuciones Nómina Sector Público C.S.F.	506.056.945
GF-1020402-01	Aportes Seguridad Social	82 344 014
GF 1020402-02	Reserva Pensional	195 155 850
GF 1020402-03	Reserva para Cesantías	75 508 035
GF 1020402-04	I C B F	91 829 428
GF 1020402-05	SENA	61 219 618
GF.2000000	GASTOS GENERALES	3.037.115.197
GF.2010000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	513.162.251
GF.2010100	Adquisición de Bienes	57.508.400
GF.2010100-01	Compra de Equipos	5 000 000
GF 2010100-02	Materiales y Suministros	52 508 400
GF.2010200	Adquisición de Servicios	445.653.851
GF 2010200-01	Mantenimiento	65 014 540
GF 2010200-0101	Mantenimiento y reparaciones generales	25 000 000
GF 2010200-0102	Servicio de Aseo	28 014 540
GF 2010200-0103	Gasto de Computador	0
GF 2010200-0104	Combustible, lubricantes y Llantas	12 000 000
GF 2010200-02	Servicios Públicos	67 872 000
GF 2010200-03	Seguros	14 247 783
GF 2010200-04	Impresos y Publicaciones	0
GF 2010200-05	Comunicaciones y Transporte	110 208 000
GF.2010200-06	Viáticos y Gastos de Viaje	30 900 000
GF 2010200-07	Bienestar Social	10 000 000
GF 2010200-08	Capacitación	0
GF 2010200-09	Arrendamientos	73 071 180
GF 2010200-10	Servicios de Vigilancia	74 340 348
GF 2010200-11	Salud Ocupacional	0
GF.2010300	Otros Gastos Generales	10.000.000
GF 2010300-01	Comisiones, Intereses y Gastos Bancarios	10 000 000
GF.2020000	GASTOS DE OPERACIÓN	2.523.952.946
GF.2020100	Adquisición de Bienes	199.800.000
GF.2020102	Otros	199.800.000
GF 2020102-01	Compra de Equipos	19 800 000
GF 2020102-01-ECOP	Compra de Equipos	0
GF 2020102-02	Materiales y Suministros	177 500 000
GF 2020102-02-ECOP	Materiales y Suministros	2 500 000
GF.2020200	Adquisición de Servicios	2.324.152.946
GF 2020200-01	Mantenimiento	755 201 134
GF 2020200-0101	Mantenimiento y reparaciones generales	201 161 170
GF 2020200-0102	Servicios de Aseo	462 239 964
GF 2020200-0103	Gastos de Computador	20 000 000
GF 2020200-0103-ECOP	Gastos de Computador	18 800 000
GF 2020200-0104	Combustible, lubricantes y Llantas	48 000 000
GF 2020200-0104-ECOP	Combustible, lubricantes y Llantas	5 000 000
GF 2020200-02	Servicios Públicos	438 275 600
GF 2020200-03	Seguros	30.000.000
GF 2020200-03-ECOP	Seguros	0
GF 2020200-04	Impresos y Publicaciones	238 000 000
GF 2020200-05	Comunicaciones y Transporte	105 212 000
GF 2020200-05-ECOP	Comunicaciones y Transporte	23 294 400
GF 2020200-06	Imprevistos	15 000 000
GF 2020200-09	Bienestar Social	10 000 000
GF 2020200-10	Capacitación	0
GF 2020200-11	Servicio de Vigilancia	699 169 812
GF 2020200-12	Salud Ocupacional	10 000 000
GF.2020300	Otros Gastos Generales	0
GF 2020300-01	Pasivos de Vigencias Expiradas	0



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

GF.2020400	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES FUNCIONAMIENTO	0
GF 2020400-01	Cuentas Por Pagar Vigencias Anteriores Funcionamiento	0
GG.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	232.396.528
GG.3000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	232.396.528
GG.3400000	Otras Transferencias	232.396.528
GG 3400100	Sentencias y Conciliaciones	232.396 528
GO.4000000	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.406.000.000
GO.4100000	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	600.000.000
GO.4100100	Compra de Bienes para la Venta	600.000.000
GO.4100100-01	Productos Farmacéuticos	600 000 000
GO.4200000	GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	806.000.000
GO.4200100	Compra de Bienes para la Prestación de Servicios	510.000.000
GO.4200100-01	Material Médico-Quirúrgico	210.000 000
GO 4200100-02	Material Odontológico	70 000.000
GO 4200100-03	Material Laboratorio Clínico	220 000 000
GO 4200100-04	Gases Medicinales-Oxígeno	10 000 000
GO 4200100-05	Equipos e instrumental Médico-Quirúrgico Odontológico y Laboratorio Clínico	0
GO.4200200	COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA	296.000.000
GO 4200200-01	Servicio de Lavandería	120 000 000
GO 4200200-02	Contratación de Servicios Asistenciales	176 000 000
GO.4200300	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0
GO 4200300-01	Cuenta por pagar vigencias anteriores comercialización y prestación de servicios	0
GP.	GASTOS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN	0
GP.8000000	GASTOS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN	0
GP.8001100	PROYECTOS	0
GP 8001100-01	Infraestructura Hospitalaria	0
GP.8001100-02	Dotación Hospitalaria	0
GP 8001100-03	Otros Gastos de Inversión	0
GP. 8002200	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES INVERSIÓN	0
GP. 8002200-01	Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores Inversión	0

ARTICULO TERCERO. Clasificación y definición de los diferentes conceptos de Ingresos del Presupuesto de la vigencia 2019

INGRESOS

1. DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre del año en que se prepara el presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a los terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal)

2. INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que la Empresa recibe ordinariamente en función de la prestación de los servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en ingresos de explotación, aportes y otros ingresos corrientes

3. INGRESOS DE EXPLOTACION

Se clasifican así los ingresos derivados del objetivo para el cual ha sido creada la entidad y que están directamente relacionados con la venta de los bienes que produce o de los servicios que presta. Comprende la venta de los servicios, comercialización de mercancías y otros ingresos de explotación. Se presupuesta dentro de estos conceptos todo lo que se estime se vaya a recaudar efectivamente durante la vigencia que se programa

3.1 VENTA DE SERVICIOS:

Son los ingresos provenientes de la prestación de los servicios de salud a los usuarios tanto del régimen subsidiado como el contributivo, los cuales han sido contratados por las Administradoras del Régimen Subsidiado, o por Entidades Promotora de Salud. Incluye también las cuotas de recuperación o los pagos efectuados por los pagos del sistema y los no afiliados, así como los servicios de promoción y prevención contratados por el respectivo Municipio o Departamento



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

3.1.1 REGIMEN CONTRIBUTIVO

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de Servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con E P S

De la misma forma se incluirán en los casos en los que se haya contratado con las E P S su reconocimiento en favor de la E S E B, los ingresos provenientes de cuotas moderadora o copagos

También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general

3.1.2 REGIMEN SUBSIDIADO

Ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen Subsidiado de la Seguridad Social en Salud, contratados con E P S y cajas de compensación familiar autorizados para el manejo del régimen subsidiado, y con E P S S

De la misma forma que para el regimen contributivo, también hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de urgencias a los afiliados al regimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con Administradoras del Régimen Subsidiado

3.1.3 ECAT

Se incluyen aquí los ingresos provenientes de servicios prestados a personas cubiertas por el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (S O A T), y de servicios prestados por eventos catastróficos, derivados de la subcuenta correspondiente, del Fondo de Solidaridad y Garantía

3.1.4 CUOTAS DE RECUPERACIÓN

Se trata de los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago, no afiliadas a la Seguridad Social en Salud, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la Ley

3.1.5 PARTICULARES

En este clasificador se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regimenes de la seguridad social, y que tienen capacidad de pago Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de salud

3.1.6 COMERCIALIZACION DE MERCANCIAS

Son los Ingresos generados por la comercialización de productos adquiridos en el mercado nacional o extranjero Estos ingresos se presentan especialmente en las E S E S que cuentan con droguería o botica en la cual se venden medicamentos

3.1.7 OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN

Ingresos derivados del objeto para la cual ha sido creada la empresa, no incluidos en ninguna de las categorías anteriores

4. APORTES

Estos Ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general se constituye transferencias de otros organismos o entidades públicas

Su carácter de aportes se caracteriza por la recepción de recursos sin que por la misma exista contraprestación alguna, estando determinados por una norma previamente establecida (Ley, Ordenanza o Acuerdo según el caso) Tales aportes o transferencias tienen por lo general destinacion específica, la cual se ha de reflejar presupuestalmente en los gastos de la Empresa Estos recursos son conocidos en el sector de la Salud como subsidios de la Oferta

Con el desarrollo de la Seguridad Social en Salud, se ha generalizado la entrega de este tipo de recursos a través de la realización de convenios que buscan eficiencia y calidad en el desempeño de las actividades y la prestación de los servicios, sin que por ello se cambie la naturaleza del aporte o transferencia por las de contratación de servicios, y sin que tampoco se extralimiten las condiciones legales originarias de cada recurso, las cuales en todo caso se sujetan a las normas que les dieron nacimiento y las desarrollan

La implicación directa de este sistema de entrega de recursos sin contraprestación económica como tal, es la exigencia directa de utilización de recursos con destinación específica, en condiciones de prestación y con desempeño administrativo y gerencial esperados en una empresa que ingresa a los mercados competitivos de la seguridad social

4.1 APORTES DE LA NACIÓN

Son los aportes o transferencias recibidos del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud, del Fondo de Solidaridad y Garantía o de cualquier entidad pública del orden Nacional



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

4.1.2. SITUADO FISCAL – APORTES PATRONALES

La parte del Situado Fiscal sin situación de fondos corresponde a los pagos necesarios para cesantías, cotizaciones para pensiones y cotizaciones para la salud de los trabajadores de la Empresa Social de Estado, financiado con el conjunto del Situado Fiscal. Se establece con base en las certificaciones expedidas por cada Institución.

4.1.3 APORTES MUNICIPALES

Son los aportes recibidos de los municipios y sus entidades descentralizadas. De este tipo de ingresos hacen parte los aportes y ayudas financiera municipales para la realización de Programas Especiales.

5. INGRESOS DE CAPITAL

Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito, rendimientos de inversiones financieras y venta de activos (muebles e inmuebles).

5.1 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colaboración de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores.

5.2. RECUPERACIÓN DE CARTERA

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la empresa a Diciembre 31 del año anterior, recursos que serán destinados a cancelar las cuentas pendientes de pago.

ARTICULO CUARTO. Clasificación y definición de los diferentes conceptos de Gastos del presupuesto de la vigencia 2019

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Constituyen gastos de funcionamiento de las apropiaciones para los gastos ordinarios que requiere la marcha normal de la Empresa. Las partidas de funcionamiento se presentan separadas según sea el gasto: Gastos de Personal, Gastos de Administración, Gastos de Operación, Gastos Generales, Transferencias Corrientes, Gastos de Operación Comercial y de Prestación de Servicios, Deuda Pública.

1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre la Empresa, para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales.

Los gastos de personal están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

1.1 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Corresponde a los gastos del personal en que incurre la empresa, relacionados con sus áreas funcionales de Dirección Corporativa y de apoyo logístico, tales como la Junta Directiva, el Despacho de la Gerencia, Las oficinas de planeación, Jurídica, Personal, Finanzas y Administrativa.

1.2 GASTOS DE OPERACION

Corresponde a los gastos de personal en que incurre la empresa en su área funcional de atención al Usuario, en desarrollo de su operación básica u objeto social o económico, y por tanto en cada uno de los servicios que presta.

1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA.

Corresponde a la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal sean empleados públicos o trabajadores oficiales. Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, los servicios personales asociados a la nómina se han de descomponer en:

1.1.1.1 Sueldos

Por este ordinal se debe presupuestar el valor del plan de cargos vigente.

1.1.1.2 Bonificación por servicios prestados

Por este numeral se cancelará a los servidores públicos las sumas a que tiene derecho de acuerdo a lo establecido en las normas que la regulan para los empleados del orden Municipal.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

NIT 829.001 846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

1.1.1.3 Vacaciones

Corresponde a la erogación realizada de acuerdo a las normas legales que rigen las prestaciones sociales de los empleados públicos del orden territorial

1.1.1.4 Prima de Vacaciones

Corresponde a la erogación realizada de acuerdo a las normas legales que rigen las prestaciones sociales de los empleados públicos del orden territorial

1.1.1.5 Prima de Navidad

Pago al que tienen derecho los servidores públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado y se causa en el mes de diciembre de cada vigencia

1.1.1.6 Prima de Servicios

Pago a que tienen derecho los empleados públicos, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en la Empresa

1.1.1.7 Bonificación especial de recreación

Pago a los empleados públicos equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponde en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional

1.1.1.8 Horas Extras

Es la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales o festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes

1.1.1.9 Otros gastos servicios personales

Con este rubro o concepto se podrán reconocer y efectuar pagos por otros conceptos de servicios personales, cualquiera que sea la fecha de su causación

1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule de forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencia o vacaciones

De acuerdo con lo anterior, existe la posibilidad que la E S E B sub-contrate algunos servicios que no esté en capacidad de prestar, o sobre los cuales resulte más rentable su contratación desde el punto de vista económico y social que su prestación directa

1.1.2.1 Remuneración por servicios técnicos

Causada por el pago de servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios del organismo que no puedan ser atendidos por personal de planta o que requieran conocimientos especializados, estos gastos están sujetos al régimen contractual vigente

1.1.2.3 Honorarios

Por este rubro o concepto se deberá cubrir los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria o esporádica por personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, cuando las mismas no puedan ser cumplidas con personal de planta

1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Empresa Social del Estado como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, cajas de compensación familiar, Fondos Privados de Pensiones y Cesantías, E P S, Administradoras de Riesgos Profesionales

De acuerdo con la Ley 60 de 1993, es conveniente abrir este rubro en los términos pertinentes en

1.1.3.1 Caja de compensación familiar

Corresponde al 4% sobre los conceptos de sueldos y jornales en calidad de subsidio familiar para los empleados y trabajadores

1.1.4 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como Empleador, y que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público tales como, SENA, ICBF

W



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

1.1.4.1 ICBF

Segun con la Ley 21 de 1982 los patronos, entidades públicas o privadas deben destinar el 3% de la nómina mencionado mensual para el mencionado Instituto

1.1.4.2 SENA

De acuerdo con la Ley 21 de 1982 le corresponde el 2% sobre la nómina mensual

1.1.5 CONTRIBUCIONES SIN SITUACIÓN DE FONDOS

Incluye aquellas certificadas por la E S E B para el pago de cesantías, cotizaciones para pensiones y salud, para ser cubiertas por el situado fiscal para aportes patronales sin situación de fondos Para efectos de la clasificación, también se han diferenciado entre las destinadas al sector privado, y al sector público

1.1.6. CONTRIBUCIONES CON SITUACIÓN DE FONDOS

Corresponde a las contribuciones no cubiertas por el Situado Fiscal

1.1.6.1 Aportes a seguridad social

Comprende el aporte patronal de la cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al pago de cuotas pensionales y provisiones a los fondos o entidades respectivas que por éstos conceptos se hagan de acuerdo a la ley

1.1.6.2 Reserva Pensional

Son los pagos por conceptos de nóminas de pensionados y jubilados, que la E S E hacen directamente, en los terminos señalados en las normas vigentes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 530 de 1994 "Las instituciones de Salud continuarán con la responsabilidad de presupuestar y pagar directamente a las pensiones a que están obligadas, en los términos del artículo 242 de la Ley 100 de 1993, hasta el momento en que se firme el contrato en el cual se establece la concurrencia para el pago de la deuda"

Mientras se determina la fecha de la firma del mencionado contrato, se sugiere presupuestar una partida que cubra el año completo Una vez se formalice el convenio de concurrencia, el saldo por este objeto del gasto, deberá trasladarse al concepto Fondo Pasivo Prestacional-Concurrencia

1.1.6.3 Reserva para cesantías

Comprende el pago de cesantias definitivas o parciales e intereses de las mismas según el caso de acuerdo a lo estipulado por las normas y convenciones colectivas Se cancelaran por este rubro igualmente las transferencias a fondos públicos o privados de cesantías en los que se encuentren afiliados los empleados de la empresa

1.1.6.4 Riesgos Profesionales

Comprende el aporte patronal a las administradoras de riesgos profesionales de acuerdo a lo establecido a la Ley 100 de 1993 artículo 255

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Empresa cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente

A pesar que en la presente guía se recomienda no realizar la discriminación, los gastos generales están clasificados contablemente por Gastos de administración y Gastos de Operación

Los Gastos Generales, indistintamente si son administrativos u operativos se clasifican en los siguientes objetos del Gasto

2.1 ADQUISICIÓN DE BIENES

Involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo destinados a apoyar las áreas funcionales de dirección, de apoyo logístico y de atención al usuario, en la Empresa Social del Estado Aquellos destinados a las áreas funcionales de dirección y de apoyo logístico, tales como compra de equipo (Maquinaria y equipo, muebles y enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación, equipo de transporte, traccion y elevacion, herramientas, repuestos y accesorios), papeleria y utiles de escritorio, libros, suscripción a revistas, materiales y suministros de administración, combustibles, elementos de aseo, dotación a trabajadores, elementos de mantenimiento a las áreas de administración, materiales de oficina, impresos y publicaciones entre otros, afectaran los gastos de Administración

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto de las E S E , los gastos de operación correspondientes a la adquisición de bienes, se subdividen en



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

2.1.1 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 de la Ley 100 de 1993 Los hospitales públicos y privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el cinco (5%) del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición conservación y reparación

2.1.2 OTROS

Se incluyen aquí los demás bienes adquiridos dentro de los gastos operacionales, destinados a la prestación de servicios de salud

2.2 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complemente el desarrollo, sea del área funcional de dirección o del área funcional de apoyo logístico, y permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad y están a su cargo

Incluye entre otros el pago de servicios públicos, comisiones bancarias y por ventas, el arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje

Dada la importancia de este rubro dentro del presupuesto de las E S E, los Gastos de Operación de Adquisición de Servicios se subdividen en

2.2.1 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

Este objeto de Gasto considera el gasto programado para la adquisición de servicios tendientes a la reposición, conservación y reparación de las instalaciones y equipos de la Empresa

2.2.2 OTROS

Se incluyen aquí los demás servicios adquiridos dentro de los gastos generales, como viáticos y gastos de viaje, servicios públicos domiciliarios, seguros, comunicaciones, transporte, publicidad, arrendamientos, vigilancia y aseo, capacitación, y los gastos imprevistos, entre otros

2.2.2.1 Compra de equipo

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles, enseres, equipos de oficina, equipos de cafetería, equipos mecánicos, equipos electrónicos, automotores y demás que cumplan con las características de la definición

2.2.2.2 Materiales y Suministros

Adquisición de bienes tangible e intangibles de consumo final o fungibles para las diferentes dependencias y que no sean de devolución. Hace referencia a la adquisición de bienes que se consumen con el uso que se hace de ellos. Con este rubro o concepto se afectan gastos por concepto de aceites, grasas y suministros de combustibles, materiales y elementos para la construcción e instalación, elementos de cafetería, útiles de escritorio, papelería, Diskette para computadora, libros de registros, fotocopias, alimentos, repuestos para vehículos y maquinarias y demás que cumplan con las características de esta definición

2.2.2.3 Mantenimiento

Se refiere a la erogación por concepto de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye los gastos tendientes a la conservación y reparación de oficinas, equipos y vehículos al servicio de la entidad, incluye llantas, repuestos y accesorios que se requieren para estas finalidades

2.2.2.4 Seguros

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la entidad

Incluye las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo

2.2.2.5 Servicios Públicos

Son las erogaciones causadas por los servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfono y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Incluye costos de instalación y traslado, costos de afiliación, compra de líneas y conexión a Internet



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829 001 846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

2.2.2.6 Viáticos y Gastos de Viajes

Por este rubro se reconoce a los servidores públicos los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando deban desempeñar funciones en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo. Estos gastos serán reconocidos mediante acto administrativo del ordenador del gasto o su delegado.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad ni viáticos y gastos de viajes a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

2.2.2.7 Impresos y Publicaciones

Por éste rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones radiales, televisivas y escrita, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pagos de avisos y videos de televisión.

2.2.2.8 Comunicación y Transporte

Cubre aquellos gastos como los de mensajería, correos, telégrafos, alquiler de líneas, alquiler y servicios de celulares, embalajes y acarreos, incluye también en el transporte interno colectivo e individual de los funcionarios de la entidad. Estos compromisos serán cancelados por este rubro cualquiera que sea el año de su causación.

2.3 IMPUESTOS Y MULTAS

Con cargo a esta se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los que por mandato legal sean la Empresa sujeto pasivo. Así mismo, atiende las multas que la autoridad competente le imponga a la Empresa.

2.4 OTROS GASTOS GENERALES

2.4.1 Comisiones, Intereses, Gastos

Con cargo a ésta se atenderá el pago de comisiones, intereses, Gastos de los que la Empresa se encuentre sujeta a gastos bancarios que no sea generado como multa o sanción.

2.4.2 Déficit Fiscal

Se presenta cuando las cuentas por cobrar de la vigencia anterior son menores que las cuentas por pagar de la misma vigencia y esta diferencia la debe asumir el nuevo presupuesto.

2.4.3 Vigencias Expiradas

Corresponde a los cuentas por pagar superiores a 360 días.

3. GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Son gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso de prestación del Servicio de Salud o que se destinan a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

3.1 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN

Son gastos que realizan la Empresa para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización, los cuales no constituyen un apoyo logístico para el cumplimiento de sus funciones.

3.1.1 Compra de bienes para la venta

Son gastos que realizan la empresa para adquirir bienes destinados a la venta, sin transformación. Para las Empresas Sociales del Estado son especialmente comunes las compras de bienes para la venta a través de la farmacia, ya que tales mercancías son vendidas directamente a los usuarios por ventanilla.

3.2 GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.2.1 Compra de bienes para la Prestación de Servicios

Se trata de gastos que realizan la ESE para adquirir material u otros insumos necesarios en los procesos de producción de los servicios.

Se incluyen aquí los suministros requeridos para la atención de los usuarios de los servicios de salud, tales como material médico quirúrgico, oxígeno, materiales para odontología, laboratorio, imagenología, y otros insumos utilizados directamente en la prestación de los servicios de salud.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT 829.001 846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

3.2.2 Gastos Complementarios e Intermedios

Se incluyen aquí las compras de alimentación, requerida para el desarrollo de las actividades programadas

B. SERVICIO DE LA DEUDA

Constituyen el monto total de pagos que se causen durante la Vigencia Fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera

Es de resaltar que los creditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados antes del 31 de diciembre de la vigencia con los ingresos de la misma. Los intereses que generen se cancelarán con cargo a gastos generales

El servicio de la deuda se clasifica en las cuentas de Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa

C. GASTOS DE INVERSIÓN

1. PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Son programas los constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas a un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la Empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas Formación Bruta de Capital (proyectos) y Gastos Operativos de Inversión

PROYECTOS

Corresponden a las inversiones que hace la empresa que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura física, como adecuación, remodelación, ampliación, modificación (tales como construcciones) y dotación

CUENTAS POR PAGAR

Corresponden a los compromisos perfeccionados habiéndose o no recibido los bienes o servicios que están a 31 de Diciembre pendientes de pago

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de Enero del año 2019

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2018

ERNESTO VERA RUEDA
Gerente

Proyectó *Juan Carlos Supelano Villamilzar, Subdirector Administrativo y Financiero*

Elaboró *Sandra Milena Ramirez Barroso, Apoyo Subdireccion Administrativa y Financiera*

ACTA DE COMITÉ DE HACIENDA MUNICIPAL N° 015

En Barrancabermeja el DIA 18 DE Diciembre de 2018 se reunió el Comité de Hacienda Municipal, conformado por los doctores FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO, Alcalde Municipal; DEYZI SANTAMARIA JAIMES, Secretaria de Hacienda y del Tesoro; YOLANDA BEDOYA GÓMEZ, Tesorera Municipal y ELIZABETH LOBO GUALDRON, jefe de la Oficina de Planeación Municipal, con el fin de estudiar y deliberar sobre el siguiente Orden del día.


1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

DESARROLLO


1. Se procedió al llamado a lista de los miembros del Comité de hacienda, culminada la toma a lista de los asistentes, se verificó que existía quórum reglamentario para deliberar y decidir en la reunión, como invitado especial se presentó el doctor ERNESTO VERA RUEDA, Gerente de la ESE Barrancabermeja.
2. El doctor FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO, solicitó al gerente de la ESE Barrancabermeja hacer una presentación detallada del presupuesto de la Entidad, posteriormente el doctor Vera, explicó a los honorables miembro del Comité de Hacienda Municipal, el contenido del presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2019, el cual se fijó en la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTRES PESOS MCTE (\$17.366.850.623)**, manifestó además que la mayoría de los ingresos corresponden a los servicios contratados con las EPSS, para atender los usuarios del régimen subsidiado, igualmente informó que en el Presupuesto también existen las partidas para atender los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación y Gastos Generales.

Una vez escuchada la exposición del doctor Vera, se analizó por parte del Comité de Hacienda Municipal la conveniencia de aprobar el Presupuesto Presentado el cual se ajusta a las necesidades de la Entidad y es concordante con las Normas que regulan la materia y especialmente las contenidas en el decreto 115 de 1996.


Siendo las 11 A.M se da por terminada la presente reunión y en constancia de lo aprobado se afirma por parte de los miembros del Comité de Hacienda Municipal



FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Alcalde Municipal
Resolución Departamental No.17659-01-11-18



DEYZI SANTAMARIA JAIMES
Secretaria de Hacienda y del Tesoro
Decreto N. 403 del 26 Octubre de 2018



ELIZABETH LOBO GUALDRON
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación



YOLANDA BEDOYA GÓMEZ
Tesorera Municipal



0 4 1 0 - 1918

RESOLUCIÓN COMITÉ DE HACIENDA MUNICIPAL N°
(18 de Diciembre de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO BARRANCABERMEJA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019

EL COMITÉ DE HACIENDA MUNICIPAL

del Municipio de Barrancabermeja en uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por el Decreto 115 de 1996 y el Acuerdo 101 del 1997 del Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

1. Que en el Acuerdo N° 072 del 29 de diciembre de 1999, por el cual se crea la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, en su artículo 21 literal 8°, el gerente presentará los proyectos de Acuerdo o resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la entidad que deban ser adoptadas o aprobadas respectivamente por la junta.
2. Que el Gerente, mediante análisis y estudio presentó el Proyecto del presupuesto de ingresos y gastos de la empresa social del estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2019.
3. Que a las Empresas Sociales del Estado se les aplicara, para efectos presupuestales, el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado y las empresas de economía mixta con el régimen de aquellas.
4. Que las Empresas Sociales del Estado deben someterse a los preceptos estipulados en el artículo 96 y el siguiente del capítulo XII del Estatuto orgánico del Presupuesto.
5. Que el Acuerdo 101 de 1997 del Honorable Concejo Municipal establece en sus artículos 7° y 8° dentro de las funciones del Comfis aprobar los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprópiase el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019 en la suma de: **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$17.366.850.623)**, discriminados así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
I.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	17.366.850.623
I.0000	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
I.1000	INGRESOS CORRIENTES	17.366.800.623
I 1100	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	17 304 263 480
I 1200	APORTES (PATRONALES)	62 537 143
I 1300	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0
I.2000	INGRESOS DE CAPITAL	50.000

ARTICULO SEGUNDO. Aprópiase el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social de Estado Barrancabermeja del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019 en la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y**

En Barrancabermeja, ¡Es posible!



ALCALDIA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$17.366.850.623), discriminados así:

CODIGO	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR
G.	PRESUPUESTO DE GASTOS	17.366.850.623
GF.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15.728.454.095
GF.1000000	GASTOS DE PERSONAL	12.691.338.898
GF 1010000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2 916 594 360
GF 1020000	GASTOS DE OPERACIÓN	9 774 744 538
GF.2000000	GASTOS GENERALES	3.037.115.197
GF,2010000	GASTOS DE ADMINISTRACION	513 162 251
GF 2020000	GASTOS DE OPERACIÓN	2 523 952 946
GF 2020300	OTROS GASTOS GENERALES	0
GF 2020400	CUENTAS POR PAGAR VIG ANTERIORES FUNCIONAMIENTO	0
GG.3000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	232.396.528
GO.4000000	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.406.000.000
GO 4100000	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	600 000 000
GO 4200000	GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	806 000 000
GO 4200300	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0
GP.8000000	GASTOS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN	0
GP 8001100	PROYECTOS	0
GP 8002200	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES INVERSIÓN	0

ARTICULO TERCERO. Facúltese a la Junta Directiva para ejercer de control administrativo y económico del presupuesto de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja sin Perjuicio de las actividades del control numérico legal que le corresponde ejercer a la respectiva contraloría

La junta Directiva y la Empresa Social del Estado Barrancabermeja velarán por el estricto cumplimiento de las normas presupuestales y fiscales de sus diferentes niveles.

ARTICULO CUARTO. La ejecución y modificación general que se realcen al presente acto administrativo de presupuesto se regirán por lo dispuesto en el decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas, elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas Comerciales e Industriales del estado y de las Sociedades de economía mixta sujetos al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.

ARTICULO QUINTO. En la distribución o liquidación del presupuesto se tendrá prioridad con los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nomina

ARTICULO SEXTO. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con las desagregaciones efectuadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado.

ARTICULO SÉPTIMO. Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gastos que tienen como fin ser comprendidas durante la Vigencia Fiscal respectiva. Después del 31 de Diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en secuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contradecirse, ni comprometerse.

ARTICULO OCTAVO. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de aprobación de suficientes para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con el Registro Presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, no se podrán contraer apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.

En Barrancabermeja, ¡Es posible!

ARTICULO NOVENO. No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTICULO DÉCIMO. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante resoluciones del Gerente de la ESEB, siempre que no afecte o modifique en cada caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la deuda y Gastos de inversión.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. Facultase a la junta directiva para realizar las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. Las adiciones y traslados o reducciones requerirán de la Ejecución Presupuestal que garantice la existencia de los recursos por el jefe de presupuesto o a quien haga sus veces

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. Las modificaciones a las plantas de personal requerirán de viabilidad presupuestal expedida por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces para lo cual solicitará la información que considere necesaria.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. Cuando se provean vacantes se requerirá de la Certificación de previsión en el presupuesto de la Vigencia Fiscal correspondiente. Para tal efecto el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de cada año Fiscal.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. La empresa tiene capacidad para contratar y de ordenar en los términos previstos por los estatutos y reglamentación legal de la empresa.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. Los recursos destinados a programas de capacitación y de bienestar social no podrán tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. El plan de compras se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de ordenador del gasto y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. Cuando la Entidad requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales deberá obtener las autorizaciones de la junta Directiva para comprometer vigencias futuras.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO. Los compromisos adquiridos con cargo a las apropiaciones disponibles y que cobijen la siguiente Vigencia Fiscal, no requieren autorización de vigencias futuras. Para tal efecto deberán constituirse las cuentas por pagar.

ARTICULO VIGÉSIMO. Los recursos necesarios para desarrollar las actividades deberán ser incorporados en el proyecto de presupuesto de la Vigencia Fiscal correspondiente.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. Los pagos correspondientes por el concepto de transferencias y previsión social salarios sociales, servicios públicos, cesantías y pensiones originados en las Vigencia fiscal anterior pueden ser cubiertos con cargos a este presupuesto



ALCALDÍA MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. La Secretaria de Hacienda Municipal podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros comprobantes, informes de caja y banco, cuentas por pagar estados financieros y demás documentos que se considere convenientes para la adecuada programación y la ejecución de los recursos que prevengan del presupuesto de la Administración Central Municipal.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO. La Empresa Social de Estado Barrancabermeja, constituirá en cada Vigencia Fiscal las cuentas por pagar con los compromisos que al 31 de Diciembre de cada año se encuentran completamente legalizados por una u otra circunstancia no se pudiera ejecutar en la vigencia fiscal respectiva

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. Facultase al Gerente para realizar los traslados o contra créditos siempre y cuando no modifiquen el valor total de los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicios de la Deuda y Gastos de Inversión.

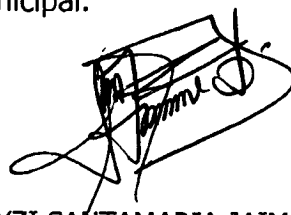
ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO. Facúltese al Gerente de la Empresa Social de Estado Barrancabermeja para que por medio de jefe de presupuesto o quien haga sus veces corrija los errores de sumatoria aritméticos de transcripción, morfológicos y sintéticos a que hubiere lugar en el presente presupuesto y durante toda la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre del año 2019.

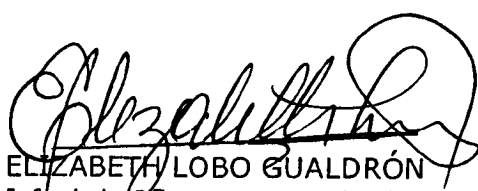
ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y suerte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2019.

Dada en Barrancabermeja el 18 de Diciembre de 2018.

De los Honorables miembros del Comité de Hacienda Municipal.


FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Alcalde Municipal
Resolución Departamental No.17659-1-11-18


DEYZI SANTAMARIA JAIMES
Secretaria de Hacienda y del Tesoro
Decreto No.403 de 26 de Octubre de 2018


ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal


YOLANDA BEDOYA GÓMEZ
Tesorera Municipal.